

Expediente n.º: 3565/2021
Acuerdo de Pleno

ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

D^a ALEJANDRA MEZQUIDA MEJIAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HIJAR, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3.2.f) del Real Decreto Ley 218/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional CERTIFICA que, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, con la presencia de ocho de los nueve miembros que lo componen y, por unanimidad de los presentes, tras el oportuno debate, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal en relación al expediente 3565/2021 sobre aprobación de modificación presupuestaria número 5/2021 del presupuesto municipal.

«Considerando la necesidad de atender a diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se ha constatado la existencia de nuevos y mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto inicialmente aprobado, se hace preciso la modificación del vigente presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante nuevos y mayores ingresos.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2021, se emitió Memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, generándose los siguientes créditos extraordinarios:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	o0GktBOqqfzShYSWhTriMA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



Prog.	Econ.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
912	1600003	Cuotas seguridad social Sistema Nacional de Garantía Juvenil		10.000,00	10.000,00
338	2260909	Gastos Fiestas de Navidad		9.000,00	9.000,00
334	48031	Subvención directa Parroquia para equipo de sonido		1.500,00	1.500,00
324	62301	Mejoras patio colegio público Luis Turón		17.622,41	17.622,41
432	62302	Equipamiento bar edificio Calvario		2.572,00	2.572,00
TOTAL				40.694,41	

La presente modificación se financia con cargo financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto y la minoración de gastos que, visto lo avanzado del ejercicio, no se prevé realizar.

NUEVOS O MAYORES INGRESOS				
Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales + modificaciones anteriores	Modificación	Previsiones definitivas
133903	Tasa por instalación y exhibición de anuncios		800,70	800,70
142000	Fondo Nacional de Cooperación Municipal	375.989,50	27.543,62	403.533,12
146102	Subvención DPT Plan Cultural	4.500,00	731,87	5.231,87
146103	Subvención DPT Bibliotecas	1.900,00	2.763,00	4.663,00
TOTAL MODIFICACIONES			31.839,19	

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO					
Prog.	Econ.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
151	61903	Vallado Cantón Matagatos	20.000,00	-8.855,22	11.144,78
TOTAL				-8.855,22	

Habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Código Seguro De Verificación:	o0GktBOqqfzShYSWhTriMA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/3



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Híjar, a 11 de noviembre de 2021.

Código Seguro De Verificación:	o0GKtBOqqfzShYSWhTriMA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/3

